UOC Nº 254 /2023. Asunción, 02 de noviembre de 2023.-

Señor
Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

En atención a las OBSERVACIONES, referente al llamado **CD Nº 25/2023 "ADQUISICIÓN DE BULONES DE MEDIDAS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA" - ID N° 429.099**, remitimos los ajustes y comentarios respectivos conforme a las observaciones de esa Dirección:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.
RESPUESTA: Reiteramos que, para el presente proceso no será aplicable el criterio de capacidad financiera debido a la envergadura del llamado y además es el criterio utilizado en todos los procesos de Contratación Directa realizados por la institución (Ejemplos ID N° 437.409,429.137), los cuales han sido llevados a cabo de forma satisfactoria y sin inconvenientes.

2. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario: En Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, no establece criterio
RESPUESTA: Se han establecido criterios bien definidos. Remitirse a Adenda N° 1.-

3. Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
RESPUESTA:. Se otorgará anticipo financiero. Se adjunta la nota correspondiente. Remitirse a Adenda N° 1.

4. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
RESPUESTA: Remitimos nuevamente los documentos respaldatorios (Cotización recibida y Solped, pedido de cotización (8) y Dictamen de precios).

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Esc. Mg. Rocío Segovia M.
Unidad Operativa de Contratación